

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Distrito de Medellín 2024



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
DEFINICIONES	4
OBJETIVOS.....	8
General.....	8
Específicos:.....	8
ALCANCE	8
REQUISITOS LEGALES	8
POLITICA.....	9
CONTEXTO DEL SGSST EN LA ENTIDAD.....	10
EVALUACION INICIAL Y AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS	10
ESTRUCTURA DEL SG- SST.....	11
RESPONSABILIDADES EN EL SG- SST:	15
RECURSOS	15
Humanos.....	15
Financieros.....	18
Recursos de funcionamiento:	18
Recursos de inversión:.....	19
PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	19
ANEXO 1. CRONOGRAMA PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	20



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INTRODUCCIÓN

Partiendo del lema de la actual administración “**CREEMOS** en el trabajo de cara a la gente” y “**CREEMOS** en el trabajo en equipo”, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, reitera el compromiso de promover, mantener y/o mejorar condiciones de trabajo seguras y saludables. Lo cual busca lograr con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo SG-SST, y mide con la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST y los resultados del plan de trabajo de SST anual.

En primera instancia la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad es responsabilidad de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral adscrita a la Subsecretaría de Gestión Humana, sin embargo, en la cultura organizacional podemos evidenciar el aumento de la participación, la generación de conciencia y corresponsabilidad de todas las dependencias, apuntando a la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la promoción de entornos saludables de trabajo y una vida laboral productiva y en bienestar.

Es importante tener en cuenta que en principio se busca la promoción y prevención, sin embargo, teniendo en cuenta la caracterización de los servidores y los riesgos a los que se exponen, se presentan accidentes de trabajo y enfermedades laborales, riesgo expresado, en el cual, como empleador debemos tomar las medidas administrativas que sean necesarias en su puesto de trabajo y acompañar en las prestaciones asistenciales y económicas que requiera el servidor derivadas de su estado de salud.

Así mismo, implementar medidas de control que en lo posible eviten que los servidores que se exponen al mismo riesgo sufran algún evento laboral.



www.medellin.gov.co



MR



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Ausentismo laboral: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

ARL: Administradora de riesgos laborales

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgo específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

MR





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr las mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

MR



www.medellin.gov.co

98714561

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG- SST): El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el trabajo

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.



MR



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

OBJETIVOS

General

Promover, mantener y/o mejorar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades laborales, a través de la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y acciones de promoción, prevención y protección de la salud.

Específicos

1. Prevenir accidentes de trabajo del personal del Distrito de Medellín nivel central
2. Prevenir la enfermedad laboral del personal del Distrito de Medellín nivel central
3. Gestionar el ausentismo general del Distrito de Medellín del nivel central

ALCANCE

Este Plan de Trabajo, es aplicable a todas las dependencias del nivel central del Distrito de Medellín, en todos sus procesos y actividades.

Tiene además desarrollos compartidos e incluyentes con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, que lidera la Función Pública.

REQUISITOS LEGALES

1. Decreto 1072 de 2015, capítulo VI. Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo
2. Resolución 0312 de 2019, estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

MR



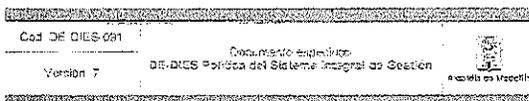
Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

POLITICA

El SGSST está contemplado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, por lo cual se tiene una sola política, la cual incluye todos los ítems que la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo exige.

La política se revisa cada año, en la revisión del año 2023 se determinó que seguía siendo conveniente y adecuada, razón por la cual no se hacía necesario firmar una nueva política, razón por la cual sigue vigente la que fue firmada por el señor Alcalde el 11 de julio de 2022.

Puede ser consultada en el link <https://www.medellin.gov.co/lsolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNEFsY2FsZGlhTWVkdZWxsaW4vY9iNDMwMjVhZjkzYjY0N2YyOTliN2M5OGJhNjg4YzU5ZC9iNDMwMjVhZjkzYjY0N2YyOTliN2M5OGJhNjg4YzU5ZC5hc3AmSURBUiRJK1VMTz0zOTg3MQ==> de ISOLUCION.



El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su sede central, está comprometido con el mejoramiento continuo de su desempeño en términos de calidad, transparencia, seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente, seguridad de la información, satisfacción social de los ciudadanos y el desarrollo integral de su territorio.

Su gestión pública orienta la atención al ciudadano, con un modelo de gestión por procesos que consolida la memoria institucional y fomenta el autocontrol y la autopercepción para alcanzar los resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividad esperados, contribuyendo al logro de los fines esenciales del Estado.

Para lograr estos propósitos, se garantiza el desarrollo de las competencias del talento humano para gestionar los procesos, la identificación de peligros, valoración de los riesgos y controles, incluyendo los de seguridad vial, que puedan afectar la seguridad y salud del personal, la infraestructura física que mejore el ambiente de trabajo, la prevención de la contaminación asociada a las actividades y funcionamiento interno y los sistemas de información que den soporte a los procesos y faciliten la toma de decisiones efectivas y la participación de los usuarios y partes interesadas, de acuerdo con la legislación vigente aplicable y otros requisitos.

Dada en Medellín, el 11 de julio de 2022.

DANIEL QUINTERO CALLE
 Alcalde Distrital de Medellín

Ilustración 1 Política SIG del Distrito de Medellín



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 100 No. 100, Centro Administrativo
 Línea de Atención al Ciudadano: 01 604 44 144
 Consultivo: 385 55 55 Medellín - Colombia

Administrativo Distrital CAD
 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



MR



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTEXTO DEL SGSST EN LA ENTIDAD

El SG-SST del Distrito de Medellín en principio está enmarcado en la normatividad legal vigente entre las que están: el Decreto 1072 de 2015 Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, específicamente en el Capítulo 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y los Estándares Mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Adicional a la normatividad, se contempla con actividades complementarias de promoción y prevención que complementen y redunden en el bienestar y mejora de la salud de los servidores y/o contratistas según sea el caso.

EVALUACION INICIAL Y AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS

Desde la Evaluación Inicial realizada el 9 de junio de 2017, el sistema ha presentado la siguiente evolución, que puede ser evidenciada en la autoevaluación realizada como mínimo anualmente o antes para hacer un seguimiento más exhaustivo:

Fecha	Resultado %	Nivel
09/06/2017	42.5	Crítico
20/12/2017	67.5	Moderadamente Aceptable
26/12/2018	72.5	Moderadamente Aceptable
21/03/2019	76	Moderadamente Aceptable
16/05/2019	83	Moderadamente Aceptable
28/11/2019	92.5	Aceptable
04/12/2020	95	Aceptable
03/12/2021	89.5	Aceptable
02/12/2022	90	Aceptable
22/12/2023	95	Aceptable

Ilustración 2 Histórico de resultados de autoevaluación.

MR



www.medellin.gov.co

98714561

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En el anterior resumen se observa que desde el año 2019 la entidad ha permanecido en un nivel aceptable. Específicamente del 2022 al 2023 subió 5%, que se debe principalmente en lo adelantado en los estándares relacionados con la gestión de contratistas.

En la autoevaluación del año 2023, se definió que se está incumpliendo el siguiente estándar:

5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación antes emergencias

Si bien el estándar habla del Plan de Emergencias, cuando revisamos el modo de cumplimiento incluye realizar simulacro de evacuación anual, y en esto es donde está nuestro incumplimiento, ya que son aproximadamente 150 sedes en las que debemos llevar a cabo la actividad.

Este estándar tiene su respectivo plan de mejoramiento, incluido dentro del presente plan.

Para el Distrito de Medellín es claro que si bien los estándares mínimos no son el SG- SST, si le dan una ruta para lograr su implementación y monitoreo permanente.

MR



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTRUCTURA DEL SG- SST

En el 2020 se consideró necesario revisar la primera versión de la estructura del SG-SST, para tener en cuenta todos los actores que en la práctica ya hacían parte activa del sistema, como producto de la revisión se ajustó y obtuvo la siguiente estructura

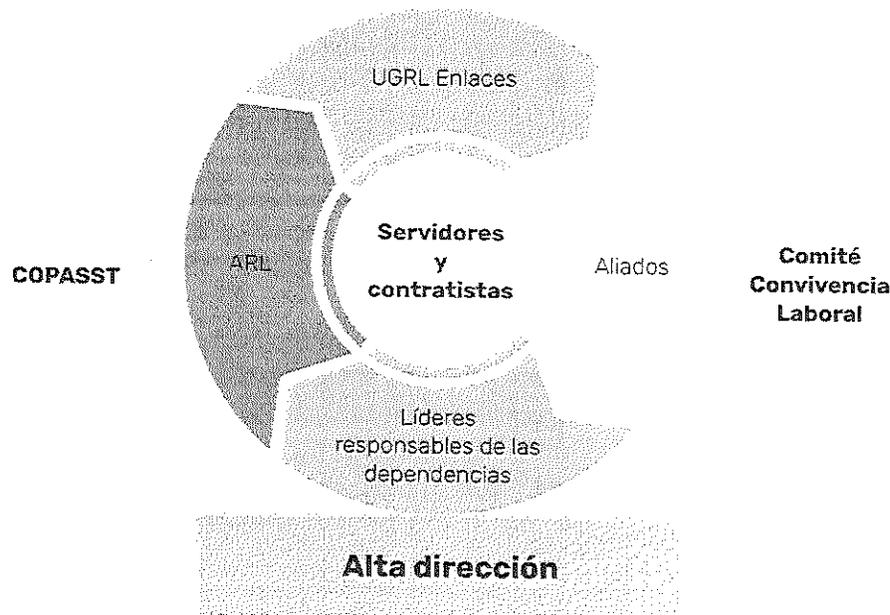


Ilustración 3 Estructura SGSST Distrito de Medellín actual

Servidores y contratistas:

Población a la cual se busca prevenir de accidentes y enfermedades laborales, y así mismo, la protección y promoción de la salud.

COLOR EN LA ESTRUCTURA: *Blanco*, significa pureza, paz, bondad, partiendo de la buena fe de cada persona y de la labor que realizan.

UGRL- Enlaces:

UGRL: Adscrita a la Subsecretaría de Gestión Humana, de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, es la responsable de brindar el acompañamiento y soporte técnico que en materia de gestión de riesgos laborales demande el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

MR



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Enlaces: Profesionales en el área de la seguridad y salud en el trabajo o en otras ramas con formación especializada en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.

Son la representación de la UGRL en las dependencias

COLOR EN LA ESTRUCTURA: *Verde*, significa salud, crecimiento y serenidad.

Aliados:

Servidores o contratistas de las dependencias que son designados por el responsable de cada una de estas, para apoyar la implementación del SG-SST en su dependencia

Personas con conocimientos en SST o interés en el tema.

COLOR EN LA ESTRUCTURA: *Amarillo*, que significa energía, resplandor en medio de su equipo de trabajo.

Líderes y responsables de las dependencias

Se busca tener líderes integrales, no solo desde lo funcional sino apersonados de la responsabilidad que tienen con el SG-SST y de asegurar la seguridad y salud en el trabajo a sus colaboradores.

COLOR EN LA ESTRUCTURA: *Café*, que significa estabilidad, protección, seguridad.

ARL:

Prestan asesoría y asistencia técnica a la entidad y sus trabajadores, entre otros temas en la implementación del SG-SST

COLOR EN LA ESTRUCTURA: *Azul*, que significa confianza y constancia en cada una de sus acciones.

COPASST:

Comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de la Entidad.

COLOR EN LA ESTRUCTURA: *Gris*, que representa la neutralidad y el equilibrio.

Comité de convivencia laboral:

Comité que se encarga de recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral de acuerdo con lo definido en la Ley.

COLOR EN LA ESTRUCTURA: *Gris*, que representa la neutralidad y el equilibrio.

MR





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

CULTURA Y/O VALORES EN EL SG-SST

El Decreto Municipal 0599 DE 2020 es el acto administrativo "Por medio del cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público del Municipio de Medellín", en donde se describen los seis valores que rigen el actuar de los servidores públicos del Distrito de Medellín y principios que desarrollan dichos valores, los cuales son: honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia y solidaridad.

En el distrito buscamos que la seguridad y salud en el trabajo, este implícito en el actuar de los servidores, razón por la cual se determinó, que está incorporado en el compromiso, respeto y diligencia, así:

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- Lo que hago: Mantengo hábitos de vida saludable y segura.
- Lo que no hago: No omito normas o procedimientos seguros ni dejo de usar los elementos de protección personal e individual y equipos, según corresponda.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

- Lo que hago: Atiendo con esmero mis responsabilidades relacionadas con mi autocuidado y el de los demás; cuando sea necesario genero ideas y opciones de mejora.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

- Lo que hago: Planeo mis actividades para prevenir la materialización de riesgos
- Lo que no hago: No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo

UR



www.medellin.gov.co

98714561

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESPONSABILIDADES EN EL SG- SST

La Resolución 202350107210 de 2023 delega la responsabilidad del SG-SST en el líder de Programa de la Unidad de Gestión de Riesgo Laboral, Unidad que además según la resolución 202150127765 de 2021, tiene como objetivo básico "Liderar o coordinar la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores en sus labores o actividades.

El Decreto Municipal 2357 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se asignan responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en todos los Niveles del Distrito de Medellín y se deroga el Decreto 739 de 2016", asigna y documenta las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, y busca su desarrollo y mejora continua, teniendo como principio la estructura del Sistema antes mencionada y cada uno de sus actores.

RECURSOS

Humanos

La Resolución 202150127765 de 2021 "Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones", en su artículo 45, conforma la Unidad Gestión del Riesgo Laboral, con el objetivo básico de: "Liderar o Coordinar la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores en sus labores o actividades". Consecuente con el objetivo básico, cumplirá entre otras con las siguientes responsabilidades:

- ✓ Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades conducentes a una adecuada gestión del riesgo laboral, a fin de mantener y mejorar la salud de todos los servidores y servidoras en su ambiente de trabajo.
- ✓ Liderar el proceso de identificar los riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, asociados a las personas en su relación con la organización, los procesos y las herramientas.
- ✓ Liderar el proceso de comunicación y consulta que integre las partes interesadas (los servidores, los directivos, los trabajadores oficiales, la

MA



www.mediclin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

compañía aseguradora, los contratistas, entre otros) en el proceso de gestión de los riesgos laborales.

Integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nivel	Posición	Código de Empleo	Nombre del Empleo
PROFESIONAL	2000554	20606170	LIDER DE PROGRAMA
PROFESIONAL	2005233	21902874	PROFESIONALUNIVERSITARIO
TECNICO	2002513	36701106	TECNICOADMINISTRATIVO
ASISTENCIAL	2001721	40702032	AUXILIARADMINISTRATIVO

Esta unidad está conformada por los siguientes equipos:

El equipo de Salud en el Trabajo tiene el siguiente objetivo básico: *“Velar por la promoción, prevención, protección y control de la salud de las personas en sus puestos de trabajo, buscando el adecuado equilibrio entre sus capacidades psicofísicas y la ejecución de sus actividades acorde con sus responsabilidades dentro de su proceso”*. Consecuente con el objetivo básico, cumplirá entre otras las siguientes responsabilidades:

- ✓ Planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar todas aquellas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores, con el fin de evitar enfermedades laborales.
- ✓ Realizar las acciones administrativas que correspondan para la contratación de exámenes médicos y de laboratorio para la etapa de preempleo, seguimiento periódico a la salud, cambio de ocupación, reintegro y egreso.
- ✓ Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, que permitan una adecuada identificación de la población objeto a intervenir, monitorear y mejorar sus condiciones de salud evitando que se desarrollen enfermedades laborales.
- ✓ Desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud en los diferentes ambientes de trabajo.
- ✓ Liderar la investigación de las enfermedades laborales para identificar las causas de estas y realizar el análisis que defina las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Este equipo está integrado por los siguientes empleos:

MAP



www.medellin.gov.co

98714561

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nivel	Posición	Código de Empleo	Nombre del Empleo
PROFESIONAL	2009719	20804169	LIDER DE PROYECTO
PROFESIONAL	2002518	21303032	MEDICO ESPECIALISTA
PROFESIONAL	2016200	21303035	MEDICO ESPECIALISTA
PROFESIONAL	2000559	21303020	MEDICO ESPECIALISTA MEDIO TIEMPO
PROFESIONAL	2014262	21303020	MEDICO ESPECIALISTA MEDIO TIEMPO
PROFESIONAL	2004820	21902875	PROFESIONALUNIVERSITARIO
PROFESIONAL	2016199	21902712	PROFESIONALUNIVERSITARIO
PROFESIONAL	2017735	21902877	PROFESIONALUNIVERSITARIO
TECNICO	2002516	36702258	TECNICOADMINISTRATIVO
PROFESIONAL	2009719	20804169	LIDER DE PROYECTO
PROFESIONAL	2002518	21303032	MEDICO ESPECIALISTA
PROFESIONAL	2016200	21303035	MEDICO ESPECIALISTA
PROFESIONAL	2000559	21303020	MEDICO ESPECIALISTA
PROFESIONAL	2014262	21303020	MEDICO ESPECIALISTA MEDIO TIEMPO
PROFESIONAL	2004820	21902875	PROFESIONALUNIVERSITARIO
PROFESIONAL	2016199	21902712	PROFESIONALUNIVERSITARIO
PROFESIONAL	2017735	21902877	PROFESIONALUNIVERSITARIO
TECNICO	2002516	36702258	TECNICOADMINISTRATIVO

El Equipo Seguridad en el Trabajo, adscrito a la Unidad Gestión del Riesgo Laboral, tiene como objetivo básico *“Coordinar la adecuada identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que se originen en el desarrollo de las labores o actividades de los servidores y hacer seguimiento, acompañamiento y asistencia técnica para la correcta definición e implementación de controles”*. El cual cumple con las siguientes responsabilidades:

- ✓ Liderar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos para obtener información sobre la naturaleza, características técnicas, clasificación y forma de presentación de estos, describiendo su localización y la identificación de la exposición a la que están sometidos los trabajadores, generando los registros que permitan la trazabilidad de la información.
- ✓ Brindar asistencia técnica en la definición e implementación de controles para los peligros identificados y riesgo valorados, y verificar la aplicación de los mismos mediante inspecciones y observaciones de comportamientos.
- ✓ Identificar la necesidad de suministrar Elementos de Protección Personal y definir las características técnicas de diseño y calidad de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para

MR





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

establecer procedimientos de selección, almacenamiento, dotación, uso, conservación y reposición.

- ✓ Liderar la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo para identificar las causas de estos y realizar el análisis que defina las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- ✓ Liderar y coordinar la elaboración de los planes de Preparación, Prevención y Respuesta ante emergencias brindando la asistencia técnica para su implementación, incluyendo la conformación, capacitación y organización de las brigadas de emergencias, comités operativos y grupos de apoyo.

Está integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores:

Nivel	Posición	Código de Empleo	Nombre del Empleo
PROFESIONAL	2016233	20804275	LIDER DE PROYECTO
PROFESIONAL	2012810	21902876	PROFESIONALUNIVERSITARIO
PROFESIONAL	2013803	21902876	PROFESIONALUNIVERSITARIO
PROFESIONAL	2014263	21902713	PROFESIONALUNIVERSITARIO
PROFESIONAL	2017736	21902876	PROFESIONALUNIVERSITARIO
PROFESIONAL	2017737	21902876	PROFESIONALUNIVERSITARIO
TECNICO	2013610	36701100	TECNICOADMINISTRATIVO
ASISTENCIAL	2001725	40702032	AUXILIARADMINISTRATIVO

Financieros

Recursos de funcionamiento:

Cada año la administración municipal aprueba su plan anual de adquisiciones, en el cual esta incluido lo correspondiente a la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y en estos los de la UGRL, los siguientes contratos son los aprobados en el plan anual de adquisiciones PAA Versión 1 del 2024.

Necesidad	Objeto	Valor Unitario
51015	Adquisición de bloqueador solar	\$ 400.000.000
51016	Prestar servicios profesionales para atención en salud mental de los servidores públicos y su grupo familiar beneficiario	\$ 250.000.000
51018	Realizar las evaluaciones ocupacionales que se le deban realizar a los servidores del Distrito de Medellín	\$ 350.000.000
51026	Adquisición de elementos y equipos de protección personal	\$ 3.357.427.858
		\$ 4.357.427.858

NR



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Recursos de inversión:

En la Unidad Gestión del Riesgo Laboral se tiene el proyecto "FORTALECIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", con el cual se tienen recursos para la contratación de profesionales en SST necesarios para dar cobertura a todas las dependencias del Distrito y a su vez atender las necesidades de los servidores y contratistas, como también lograr ejecutar actividades que el sistema demanda.

Información básica del proyecto:

Nombre: FORTALECIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N. del proyecto: 200193

Inicio de la ejecución del proyecto: 2021

Para el 2024 se tienen las siguientes actividades y distribución del recurso:

ACTIVIDADES DETALLADAS	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Prestación de servicios profesionales	12	\$432.231.677
Prestación de servicios especializados	1	\$53.970.286
Realizar medición de factores psicosociales en el entorno laboral mediante la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores psicosociales y realizar intervención grupal e individual	1	\$79.091.502
Auditoría Interna del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	\$24.554.880
Servicio de gestión documental (Historias clínicas)	1	\$13.425.000
	TOTAL	\$603.273.348



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



MR



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

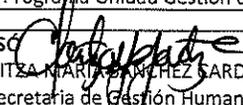
PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

Los insumos que se tuvieron en cuenta para la elaboración del actual plan, fueron los siguientes:

- El seguimiento y/o cumplimiento del plan de trabajo del año inmediatamente anterior.
- Hallazgos de las auditorías interna y externa del Sistema.
- La medición y análisis de los indicadores.
- La autoevaluación de estándares mínimos del año 2023.
- Las observaciones de la ARL Positiva a los resultados de la autoevaluación de estándares mínimos.
- Recursos humanos, físicos y financieros con los que cuenta la Unidad Gestión del Riesgo Laboral.
- Asesoría y/o acompañamiento de la ARL.

En el Anexo 1 encontrarán el cronograma detallado con el que dará cumplimiento al plan de trabajo de la Entidad

Así mismo, este plan se articulará con los programas, planes y proyectos que desde la Secretaria de Gestión Humana y Servicios a la Ciudadanía y Subsecretaría de Gestión Humana se proponen adelantar.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  FEDERICO ANDRES GUTIERREZ ZULUAGA Alcalde	FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SG-SST MARIBEL BUSTAMANTE ALVAREZ  Líder Programa Unidad Gestión del Riesgo Laboral
ELABORADO POR Equipo de Seguridad en el Trabajo Equipo de Salud en el Trabajo	REVISÓ  CLARITZA MARIANA SANCHEZ GARDONA Subsecretaria de Gestión Humana  APROBO NATALIA ANDREA RAMIREZ ANJEL Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

